

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 50/2020

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, aprobó modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019 (bienio 2018-2019), atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blazquez, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, bienio 2018-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Los Blazquez y que cuentan con el Informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y el Servicio de Ingeniería Civil.

Quedando, las actuaciones del bienio 2018-2019, como a continuación se indican:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	BIENIO 2018-2019		TOTAL ACTUACIÓN
	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	EXTRA ENTIDAD LOCAL	
REFORMA EN GIMNASIO	40.000,00	0,00	40.000,00
REFORMA PISCINA	50.000,00	0,00	50.000,00
PARASOL PARQUE INFANTIL	18.000,00	0,00	18.000,00
ELIMINACIÓN EXCESO DE COTA EN LOS CRUCES DE LA CALLE ARROYO CON CALLE TRAVESÍA Y CALLE NUEVA	73.572,61	0,00	73.572,61
	181.572,61	0,00	181.572,61

Segundo. Autorizar al ayuntamiento de Los Blazquez a ejecutar por el sistema de ejecución directa, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento asumirá la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y de cuantos documentos técnicos resulten preceptivos para la autorización y/o inscripción de la actuación (Proyecto/s de Instalaciones, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, Separatas para Organismos Sectoriales, Documentación Final de Obra, Libro del Edificio...), así como todas las actuaciones preparatorias necesarias para la redacción de dichos documentos (Levantamiento Topográfico, Planimetría,

Estudio Geotécnico, Ensayos de Inspección, etc.)

2. El Ayuntamiento deberá desarrollar la totalidad de la actuación (documentos facultativos, actuaciones preparatorias, control de calidad, seguridad y salud, ejecución de obras...) por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo del Ayuntamiento.

3. La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo al Ayuntamiento la designación y gastos de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

4. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor.

5. El pago de la aportación correspondiente a la Diputación se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo /responsable técnico de la obra, aprobada por el órgano municipal competente; y previa supervisión por parte de los Servicios Técnicos de la Diputación.

Asimismo, y junto a la primera certificación, se deberá acompañar Acta de Inicio de la actuación, así como Certificado acreditativo de la aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración.

6. La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Tercero. Conceder una Prorroga Extraordinaria de seis meses meses, para todas las actuaciones modificadas e incluidas en el Plan Provincial Plurianual bienio 2018-2019.

Cuarto. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 9 de enero de 2020, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.